



EXP-UNC: 58880/2011

ORDENANZA HCD N° 1/2012

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por la consejera estudiantil, Srta. Gaia GASPAR, sobre el funcionamiento del Sistema de Aportes Voluntarios creado por la Ordenanza HCS 1/2011;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/2011 establece la creación de un Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios, autorizando a cada Unidad Académica a elaborar la reglamentación específica de dicho Sistema;

Que la consejera estudiantil, Srta. Gaspar, ha presentado un proyecto de Ordenanza para la reglamentación del Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios;

Que las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo, han emitido dictámenes favorables respecto al proyecto de ordenanza.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios de la FaMAF que se adjunta como Anexo 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Elevar al HCS en cumplimiento del art. 12º de la Ord. HCS N° 1/2011.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

ltch


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaria General
Fa.M.A.F


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.



ANEXO 1 de la Ordenanza del HCD N° 1/2012

Reglamento del Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios de FaMAF

Artículo 1º: Los fondos recaudados a través del Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios, asignados a la FaMAF, serán utilizados exclusivamente para financiar el Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas sin contradecir el Art. 10 de la Ord 1/11.

Artículo 2º: El aporte, así como el monto, es voluntario.

Artículo 3º: Encomendar al Área Económica Financiera a instrumentar los mecanismos necesarios para implementar el sistema único para la percepción de fondos, que será diseñado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC, en virtud del artículo 2 de la resolución Rectoral 1398/2011

Artículo 4º: La Comisión de Asignaciones a la que hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza HCS 1/2011 estará conformada por 2 (dos) representantes estudiantiles, 2 (dos) representantes docentes y por el Decano, quien la presidirá. Los representantes serán elegidos por los respectivos consejeros del claustro del Honorable Consejo Directivo.

Artículo 5º: Todas las decisiones de esta Comisión deberán contar con al menos un voto afirmativo de un representante estudiantil.

Artículo 6º: Serán funciones de la Comisión de Asignaciones:

- Recepar, de toda la comunidad, todas las sugerencias, en orden a establecer las prioridades de ejecución de la recaudación del Sistema de Aportes Voluntario y promover la discusión sobre las políticas de distribución del mismo.
- Proponer al Honorable Consejo Directivo la distribución de los fondos recaudados del sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios y, las prioridades para la asignación de los recursos obtenidos.
- Dejar constancia de todas las decisiones tomadas en uso de sus atribuciones, mediante la confección de actas firmadas de conformidad que serán archivadas en el Decanato de la Facultad.
- Remitir anualmente al HCD el informe de los recursos ejecutados de acuerdo al Acta de Distribución, con desagregación por rubros y otros detalles presupuestarios, información que será suministrada por el Área Económico-Financiera de la Facultad en los períodos requeridos.

Artículo 7º: El HCD aprobará hasta el último día hábil del mes de noviembre del año anterior, los propuestas elevadas por la Comisión de Asignaciones relativas al presupuesto anual de gastos.



Artículo 8º: Las erogaciones efectuadas en cada ejercicio financiero deberán ser elevados para su aprobación al HCD, en un plazo que no exceda los cinco meses después de finalizado el mismo. Con esta aprobación se remitirá al HCS para que tome conocimiento en un plazo no mayor a un mes a partir de la aprobación del HCD.

Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaria General
Fa.M.A.F

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.